

RESOLUCION N°: 712/99

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Especialización en Endodoncia de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Tucumán.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1999

Carrera N° 2025/97

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44,45,46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, la Ordenanza 013/97 – CONEAU, la Solicitud de Acreditación que presentó la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Odontología para la Carrera de Especialización en Endodoncia, los perfiles de categorización, lo actuado por Comité de Pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado de categorización y la documentación complementaria presentada por la institución ante la vista, y

CONSIDERANDO:

Que los objetivos de la carrera y el perfil del graduado buscado son pertinentes.

Que no se refiere la existencia de convenios y que la única fuente de financiamiento son los aranceles abonados por los cursantes.

Que el sistema de admisión está claramente detallado y sus requisitos son pertinentes al perfil de la carrera, y que el sistema de evaluación está poco explicitado.

Que el plan de estudios y los programas de las asignaturas son congruentes, si bien de la presentación original se desprende un desajuste entre los objetivos de la carrera y los contenidos de los programas.

Que en la documentación complementaria presentada como respuesta a la vista se adjunta información referida al perfil de la carrera y al plan de estudios que corrige esta discrepancia.

Que no se mencionan mecanismos de actualización del plan de estudios.

Que de la presentación original surge una inadecuada relación entre docentes estables y visitantes, la cual se modifica en la información presentada como respuesta a la vista.

Que la presentación original de los antecedentes del Director de la carrera y del cuerpo docente no evidencia una calificación suficiente para el nivel de un posgrado universitario.

Que la presentación de documentación complementaria en la que constan los antecedentes actualizados de dichos docentes permite modificar la anterior aseveración.

Que no existen planes de mejoramiento de la calidad del cuerpo académico, ni mecanismos de evaluación y seguimiento de la actividad académica.

Que existen proyectos de investigación cuya temática es pertinente a los objetivos de la carrera, aunque no se especifica la financiación de los mismos.

Que el número de cursantes es adecuado al cuerpo docente, y que no existe seguimiento de los graduados.

Que los espacios físicos y el equipamiento disponibles, al igual que la biblioteca, son suficientes para las actividades de la carrera.

Que la institución solicitante, en conocimiento de las observaciones contenidas en el informe de los pares evaluadores, respondió a las mismas con fecha 11 de mayo del corriente año.

Que del análisis de dicha respuesta, de acuerdo a lo desarrollado en las consideraciones precedentes, se desprende la existencia de nuevos elementos de juicio que permiten modificar la recomendación anterior de los pares evaluadores.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1° - ACREDITAR la carrera de Especialización en Endodoncia de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Tucumán.

Artículo 2° - CATEGORIZAR a la mencionada carrera de Especialización como C.

Artículo 3° - RECOMENDAR:

- Incrementar las actividades de investigación.
- Aumentar el número de profesores estables.

- Implementar planes de mejoramiento de la calidad docente.
- Implementar mecanismos de seguimiento de los graduados.

Artículo 4º - Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 712 - CONEAU - 99